

REVISTA
DE
FILOLOGÍA ESPAÑOLA

TOMO LXIII

JULIO - DICIEMBRE 1983

Cuadernos 3.º - 4.º

LOS PRÓLOGOS DEL *DICCIONARIO ACADÉMICO*
NOMENCLATURA ESPECÍFICA Y MICROESTRUCTURA

En otro lugar he examinado el contenido de los prólogos que figuran al frente de las distintas ediciones del diccionario de la Academia para saber cómo se ha concebido la obra desde el *Diccionario de Autoridades* hasta la edición de 1970 y para ver el tratamiento que se ha seguido con el vocabulario general de la lengua¹. El trabajo quedaría incompleto de no ocuparme, también, del tratamiento de las voces que no pertenecen al ámbito general de la lengua o que son de otras épocas, y del cuidado puesto por la Academia en las informaciones que figuran en el interior de los artículos. Sólo de esta manera conoceremos cuál ha sido el quehacer lexicográfico de la Institución y cuáles los principios que se han seguido a lo largo de su historia, desterrando unas veces ideas equivocadas sobre el modo en que la Academia ha recopilado y ordenado sus materiales, rectificándolas otras, y, por supuesto, corroborando en otras ocasiones lo ya sabido.

El interés por el aumento de palabras de épocas pasadas lo puso de manifiesto la Academia tan pronto acometió la segunda edición del *Diccionario de Autoridades*, «habiendo reconocido que faltaban muchas, se ha procurado con particular cuidado recogerlas, y con efecto se ha logrado que en esta parte tan principal salga también aumentada la

¹ «El diccionario de la Academia a través de sus prólogos: los planteamientos y el vocabulario general», en prensa en el *Homenaje a Manuel Alvar*, ed. Gredos, Madrid.

presente edición»². Y para atestiguarlas se decidió que fueran acompañadas, al menos, por dos autoridades³, al mismo tiempo que las voces utilizadas desde antiguo deberían tener la de un autor venerable⁴. Más tarde se comprobaría que algunos de los términos que eran calificados como anticuados se seguían empleando, y fue necesario levantarles tal sanción⁵. El número de entradas de la sexta edición (1822) descendió con respecto a la anterior al suprimirse muchas de ellas que sólo eran variantes fonéticas o gráficas de una misma palabra, pues —razonaron correctamente aquellos académicos— «los diversos estados de pronunciación y ortografía que padece una voz [...] no deben mirarse como palabras diversas»⁶. Con todo no son pocos los términos anticuados y caídos en desuso que figuran en la edición vigente del DRAE⁷, lo cual contradice en cierto modo uno de los enunciados de la *Planta* del primer diccionario: «en las [voces] antiquadas substituirles las que oy están admitidas con igual sentido»⁸.

Otro grupo de voces por el que la Academia ha sentido preocupación desde el primer momento es el constituido por los dialectalismos y regionalismos⁹. Bien es verdad que nada se dijo a este propósito en el proyecto del *Diccionario de Autoridades*, en el cual se pondrían «todas,

² En el prólogo, pág. V. El título de la obra es ya *Diccionario de la lengua castellana*, t. I (y único), A-B, Madrid, 1770.

³ «Para que de este modo se afiance más su verdadero significado», según reza en las *Reglas para la corrección y aumento del diccionario de 1760?*, pág. 34, § 6; y en el prólogo de la segunda edición, pág. VIII.

⁴ Véanse las *Reglas* de 1760, págs. 33-34, § 5, y el prólogo recién aducido, página VIII también.

⁵ Me remito a los prólogos de la undécima (1869) y duodécima (1884) ediciones, págs. I y VI, respectivamente. En las *Reglas para la corrección y aumento del diccionario vulgar*, Madrid, 1870, pág. I, se recomienda la conservación de los arcaísmos que parezca necesario, a pesar de estar preparándose un diccionario de arcaísmos que nunca vio la luz lo mismo que el diccionario de teologismos anunciado un poco más adelante.

⁶ En el primer párrafo del prólogo. Más adelante puede leerse que «otras voces se han suprimido porque el uso antiguo las hacía más ásperas y desabridas». Sigue una larga explicación, ejemplificando con formas como *acaescer*, *rescibir*, *anno*, *estranno*, *inremediable*, *inresistible* («resabios de la primera educación»), *impropiar*, *fretar*, *ingenioso*, *lición*, etc. En la séptima edición (1832) se siguieron suprimiendo las variantes gráficas y fonéticas anticuadas.

⁷ Cfr. el comentario que le hice en mi *Lexicología y lexicografía. Guía bibliográfica*, Salamanca, 1982. Véase igualmente Adalberto Salas, «Los diccionarios académicos y el estado actual de la lexicografía», en el *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XVI, 1964, págs. 265-283, y en especial la pág. 277.

⁸ *Diccionario de Autoridades*, t. I, 1726, pág. XVII.

⁹ A este propósito deben verse los trabajitos de Julio Casares, «Los provincialismos y sus problemas» y «Provincialismos y americanismos», recogidos en *El idioma como instrumento y el diccionario como símbolo*, Madrid, 1944, págs. 41-45, 47-52 respectivamente.

y solas las voces apelativas Españolas»¹⁰, pero en el prólogo de la obra se hace mención a los términos procedentes de algunas zonas peninsulares¹¹, aunque no a los americanismos¹². El interés por las voces regionales es tal que «se pondrán aunque sea sin autoridad siendo común y corriente su uso en la provincia»¹³. El aumento de términos de la más diversa procedencia geográfica de nuestra lengua justificó en 1925 el cambio del título del diccionario: «como consecuencia de esta mayor atención consagrada a las múltiples regiones lingüísticas, aragonesa, leonesa e hispanoamericana, que integran nuestra lengua literaria y culta, el nuevo Diccionario adopta el nombre de «lengua española» en vez del de «castellana» que antes estampó en sus portadas»¹⁴. Lo que hicieron los académicos no fue sino atender al fenómeno de ósmosis lingüística castellano-habla regional que se ha producido a lo largo de la historia de nuestra lengua, «un castellano, que, perdiendo la conciencia de distinción, da el mismo valor de oficialidad a los elementos provinciales»¹⁵. Si algo se puede criticar a la Academia es el no haber actuado con firmeza a la hora de dar cabida en el diccionario a los regionalismos, pues de unas zonas recibía una información detallada, mientras que de otras, tal vez más ricas, apenas tenía datos¹⁶. De ese

¹⁰ *Diccionario de Autoridades*, t. I, pág. XV. Al citar estas mismas palabras, Fernando Lázaro Carreter, *Crónica del Diccionario de Autoridades (1713-1740)*, Madrid, 1972, pág. 42, afirma que «no se excluían los provincialismos y arcaísmos».

¹¹ *Loc. cit.*, pág. V, § 9. Hay una mención especial a los aragonesismos, a los cuales la Corporación siempre prestará una especial atención, pues quienes facilitaban las papeletas procedentes de aquella región se esmeraban en su trabajo.

¹² Por este motivo, y otro, Adalberto Salas, *art. cit.*, págs. 272-273, tilda de centralista a la obra y no tiene empacho en afirmar que «el diccionario está hecho por madrileños para madrileños», y que «el vocabulario de la ciudad [es] el que queda registrado en las páginas del diccionario». Claro que a la Academia también se le ha tildado justamente de lo contrario, de que los académicos no sean madrileños, véase Fernando Lázaro Carreter, *Crónica*, pág. 29. Sobre la cuestión a que acabo de aludir me remito a mi trabajo «La recepción de americanismos en los diccionarios generales de la lengua», en prensa.

¹³ En las *Reglas* de 1760, pág. 14, § 15. En el mismo sentido insiste el prólogo de la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. IV.

¹⁴ Cfr. la «Advertencia» de la decimoquinta edición (1925), pág. II. A este propósito, me remito a Fernando Lázaro Carreter, *Crónica*, págs. 23-31, y en especial la pág. 24.

¹⁵ MANUEL ALVAR, *Variedad y unidad del español. Estudios lingüísticos desde la Historia*, Madrid, 1969, pág. 39. Antes VICENTE GARCÍA DE DIEGO, «El castellano como complejo dialectal y sus dialectos internos», en *Revista de filología española*, XXXIV, 1950, págs. 107-124 había dicho que «el español es dialectalmente pobre frente al francés y al italiano y es más rico en dialectalismos» y que «la única cautela léxica es la de anotar como provinciales algunas voces entre los millares de provincialismos admitidos como generales y en no aceptar en el léxico alguna voz de escandaloso tipo dialectal» (ambas citas son de la pág. 107).

¹⁶ Véase VICENTE GARCÍA DE DIEGO, *art. cit.*, pág. 115.

modo, en la obra faltan multitud de términos que deberían estar presentes, y hallamos otros que no forman parte del verdadero castellano¹⁷.

Con los americanismos¹⁸ ocurre lo mismo que con los demás regionalismos. Están presentes en el diccionario en una cantidad considerable, pese a no ser elementos generales de la lengua; incluso, muchos de ellos, sólo son de uso restringido, pero la colaboración con las Academias hermanas, el interés mostrado por los académicos americanos, y la falta de repertorios léxicos de carácter local, regional, y hasta supranacional, obligan a nuestro diccionario oficial a ser un diccionario del habla, de las hablas hispánicas, no un diccionario de la lengua, esto es, de lo común a todos los hablantes, no de lo diferenciador. Por supuesto, el *Diccionario de Autoridades* registró las voces de origen americano que habían pasado a ser patrimonio de toda la lengua, y así se desprende de la lectura del artículo de nuestro primer americanismo, *canoas*¹⁹, 'embarcación que hacen los Indios: la qual regularmente es de una pieza, y por esto siempre pequeña. Suele dársele otros varios nombres según los parages; pero éste es el más general, que le dieron los Españoles, por ser el primero que hallaron en la Isla de Santo Domingo'. Para Günther Haensch «el *Diccionario de Autoridades* es la primera compilación lexicográfica de cierta extensión que recoge ya un gran número de palabras americanas»²⁰. Las especulaciones teóricas sobre la inclusión o no de términos del otro lado del Atlántico, y sobre su número, no llegan a las introducciones del diccionario hasta hace medio siglo. Es, precisamente, en la edición de 1925 cuando por vez primera se dice conceder una «atención muy especial a los regionalismos de España y de América»²¹, pues todavía están mal conocidos. Esa atención es la que diferencia a la obra de 1925 de las anteriores. El trabajo de la Academia no ha sido fácil: al carecer de información propia ha debido ir a buscarla a los vocabularios de americanismos

¹⁷ De nuevo me remito a VICENTE GARCÍA DE DIEGO, *art. cit.*, pág. 115.

¹⁸ Véase a este propósito «Provincialismos y americanismos» de JULIO CASARES, ya citado, y «Los americanismos y el léxico oficial» y «Soluciones», también recogidos en *El idioma como instrumento y el diccionario como símbolo*, págs. 53-58 y 59-63.

¹⁹ Fue utilizada por Colón el 26 de octubre de 1492: «navetas de un madero adonde no llevan vela. Estas son las canoas»; cfr. *Diario del Descubrimiento*, ed. Manuel Alvar, II, Las Palmas de Gran Canaria, 1976, págs. 84-85; para la voz, véase el t. I, págs. 35-37. Nebrija incluyó la palabra en el *Vocabulario de romance en latín* (¿1495?), dándole carta de naturaleza en la lexicografía.

²⁰ Günther Haensch, «Algunas consideraciones sobre la problemática en los diccionarios del español de América», en *Lingüística española actual*, II-2, 1980, págs. 375-384; tomo la cita de la pág. 375.

²¹ En la «Advertencia» de la decimoquinta edición (1925), pág. X. Véanse, de todas maneras, las *Reglas* de 1870, pág. 2.

ya publicados. Es deber de las Academias correspondientes corregir los yerros que se hayan producido y ayudar a la mejora de esa parte de la obra. En adelante seguirá creciendo el número de americanismos, pero en un ritmo lento ya que la cooperación de las Academias americanas no es la que se esperaba, y así se hace constar en el «Preámbulo» de 1956²². También se quejará Rafael Lapesa por la falta de ayuda: «nuestro Diccionario no debe ser el «Diccionario de Madrid», sino el de todo el mundo hispánico. Y llegará a serlo el día en que la cooperación de las Academias asociadas no se limite a la benemérita aportación de algunas, sino que sea constante y organizada ayuda de todas»²³. Por fin se logra la esperada cooperación en 1965 a través de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, y para la última edición de la obra se aumentan considerablemente los americanismos amén de corregir acepciones de los que ya figuraban «gracias a una mayor relación con las Academias hermanas y a la presencia de académicos suyos que han cooperado en nuestros trabajos»²⁴.

Mención aparte merece el vocabulario científico y técnico. La fundación de la Academia se produce en un siglo en el que el progreso de las ciencias y de las técnicas va a cambiar los modos de vida, acarreando modificaciones en el léxico de la lengua. Los académicos no se dejaron impresionar por la invasión de voces técnicas, y decidieron dedicarles un diccionario que nunca llegó, independiente del que se propusieron componer, si bien en éste se incluyen «las que han parecido más comunes y precisas al uso, y que se podían echar menos»²⁵, norma que se mantendrá en adelante²⁶, a pesar de que en algún momento la Academia

²² Pág. I. De la desidia se exceptúa la Academia Argentina de Letras y en menor grado las de Chile, Cuba, Colombia, Venezuela y Nicaragua.

²³ «Los diccionarios de la Academia», en el *Boletín de la Real Academia Española*, XLIV, 1964, págs. 425-430. Tomo la cita de la pág. 427. Recuérdese a Julio Casares cuando decía en «Soluciones», citado, pág. 61, «hace ya años escribí que el problema de los americanismos lo habían de resolver los americanos, o, más concretamente, las Academias correspondientes americanas».

²⁴ «Preámbulo» de la decimonovena edición (1970), pág. I.

²⁵ Cfr. el prólogo del *Diccionario de Autoridades*, pág. V, § 8. La idea se vuelve a repetir al final de la «Continuación de la historia de la Real Academia Española», t. VI de la obra, 1739. En relación con lo expuesto aquí, véase FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Madrid, 1949, págs. 276-278; y SAMUEL GILI GAYA, *La lexicografía académica del siglo XVIII*, Oviedo, 1963, pág. 21.

²⁶ «De las voces de artes y ciencias sólo se han de poner aquellas que están recibidas en el uso común de la lengua», *Reglas de 1760*, pág. 16, § 17; y en el prólogo de la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. V. Véase también el prólogo de la octava edición (1837), pág. II, donde la Academia declara que «no se juzgar autorizada para darles lugar en su Diccionario, hasta tanto que el trascurso del tiempo los va haciendo familiares [a los tecnicismos], y el uso común los

pensó ponerlas todas; «la razón de haver variado consiste en que éste no es un Diccionario universal [...], y así no deben entrar en él las de ciencias, artes y oficios que no han salido del uso peculiar de sus profesores»²⁷. Con el paso de los años será preciso rectificar y aclarar las definiciones de los términos de especialidad²⁸, o la inclusión de otros nuevos²⁹, pues así lo exige el avance de los conocimientos. Hasta 1843 la Academia no expuso con detalle cuál era el criterio seguido con los tecnicismos³⁰. En el prólogo de la novena edición del diccionario, la del año recién dicho, se culpa, ¡ya!, a los periódicos de la introducción de palabras ajenas a la lengua y del uso de otras conocidas con significados nuevos, condenando voces como *comité* y *secundar* que han llegado a tener un sitio en el diccionario. En cuanto a la nomenclatura de las ciencias, artes y profesiones, la Corporación insiste en que no forma parte de la lengua común, y su lugar son las obras especializadas; además, las definiciones técnicas varían de manera continuada y no están al alcance del común de los lectores. Ahora bien, si las voces técnicas se introducen en el lenguaje familiar, saliéndose del ámbito que les es propio, el diccionario las debe admitir, pues se han incorporado al idioma general. El modelo que sigue nuestra Academia es el que fijó la francesa en la edición 1835 de su diccionario³¹. Después las cosas no han variado de forma sustancial; sí, se han introducido palabras nuevas —según ha quedado expuesto—, pero sin desequilibrar la balanza, esta vez bien ponderada; cerrar los ojos ante la nueva nomenclatura científica y técnica que invade el habla corriente hubiera sido una torpeza suficiente para descalificar al diccionario.

De menor interés, por el espacio que ocupan en la nomenclatura del diccionario oficial, es el tratamiento de los derivados y de las formas de los paradigmas verbales. No obstante lo cual, los académicos hubie-

adopta y los prohija». Cfr. igualmente el prólogo de la novena edición (1843), págs. I-II.

²⁷ *Diccionario de Autoridades*, segunda edición, pág. V.

²⁸ Sucedió con los términos de las ciencias naturales en la quinta edición (1817), pág. II del prólogo.

²⁹ Como en la duodécima edición (1884), «aunque sin proponerse darle carácter enciclopédico [al diccionario], ni acoger en él todos los tecnicismos completos de artes y ciencias», pág. V de la «Advertencia». También se alude al aumento de tecnicismos en la «Advertencia» de la decimoquinta edición (1925) y en los preámbulos de la décimoctava (1956) y decimonovena (1970). Véase a este propósito lo expuesto por RAFAEL LAPESA, *art. cit.*, pág. 428.

³⁰ En las *Reglas* de 1870, págs. 6-10, se especifican los grupos de materias especiales cuyas voces habrán de figurar en el diccionario.

³¹ Casi todo el prólogo de la novena edición (1843) del diccionario académico se dedica a justificar los criterios mantenidos para la incorporación o rechazo de los términos especializados. Es digno de una atenta lectura.

ron de adoptar unas decisiones de orden lingüístico de las que son reflejo las obras lexicográficas actuales, no sólo el diccionario de la institución. En el *Diccionario de Autoridades* únicamente se pusieron los diminutivos y aumentativos más utilizados, y con la autoridad de los escritores clásicos³², además de las irregularidades y usos anómalos verbales³³, como se había proyectado en la *Planta* de la obra³⁴ con un criterio más moderno que el de diccionarios posteriores, según Fernando Lázaro Carreter³⁵. Para la segunda edición del diccionario se mantuvieron los mismos presupuestos, haciendo referencia, además, a los adverbios en *-mente*, a las «voces fácilmente formables», y a otros derivados³⁶. Cuando hubo que reducir la obra a un solo tomo se suprimieron los artículos de las anomalías verbales³⁷. En la edición de 1832, la séptima, se introdujeron diversas innovaciones para disminuir el volumen del diccionario, entre ellas la supresión de «los participios regulares, los adverbios en *mente* que proceden de superlativos, y además otros términos [...] muchos nombres de acción terminados en *azo*. En la gramática se explica el modo cómo se forman todas estas especies de voces, y la modificación que causan en las primitivas, y a ella debe acudir el que por ventura lo ignore»³⁸. Son unas líneas de una gran clarividencia lingüística, que no deja de sorprender hoy cuando observamos la cantidad de derivados regulares y formas paradigmáticas que hay en las macroestructuras de los diccionarios³⁹. En la duodécima edición, la de 1884, se acrecienta el número de diminutivos y aumentativos que no acaban en *-ico*, *-illo*, *-ito* y en *-ón* y *-azo*, si bien se suprimen todos los restantes —además de los superlativos en *-ísimo*—, de no tener alguna particularidad, pues, insiste la Academia, las reglas de su

³² Cfr. el «Prólogo», pág. VI, § 13; así como las *Reglas que formó la Academia en el año de 1743*, y *mandó observassen los señores académicos, para trabajar con uniformidad en la corrección y Suplemento del Diccionario*, Madrid, 1743, pág. III, y las *Reglas* de 1760, pág. 4.

³³ *Ibidem*, § 14.

³⁴ En el tercer párrafo, *Ibidem*, pág. XV.

³⁵ *Crónica*, pág. 43.

³⁶ Véanse las *Reglas* de 1760, págs. 4, 7, 14 y 22; y en prólogo del diccionario las págs. II, IV y VI.

³⁷ Cfr. el prólogo de la primera edición (1780), pág. II. A este propósito, y para lo que sigue, debe consultarse lo que expongo en mi «Diccionario y gramática», en *Lingüística española actual*, IV-2, págs. 151-212, y en especial las páginas 167-168.

³⁸ En el «Prólogo», pág. I.

³⁹ De nuevo me remito a mi «Diccionario y gramática», y a los comentarios de los diccionarios en *Lexicología y lexicografía. Gula bibliográfica*. Véanse, también las *Reglas* de 1870, págs. 2-3.

formación pueden y deben estudiarse en la gramática⁴⁰. Aun así, son muchos los derivados regulares y formas del paradigma verbal que permanecen entre las páginas del diccionario⁴¹.

Si, como hemos visto, la Academia ha sentido en todo momento preocupación por el vocabulario que debía atesorar en las páginas de su diccionario —otra cosa son los resultados alcanzados—, no ha sido menor la mostrada con las informaciones que han de figurar en el interior de los artículos. Ya en el segundo párrafo de la *Planta* se ordenaba que inmediatamente después de la entrada había de figurar la categoría gramatical⁴²; y en los párrafos siguientes se habla de la necesidad de hacer constar las irregularidades y anomalías verbales y nominales; con cada voz, su definición o descripción (¡qué sabia diferencia!; la lingüística actual se anota como triunfo la distinción entre una y otra a la hora de hacer los planteamientos teóricos en lexicografía), y después su etimología, los derivados, compuestos, sinónimos y las construcciones en que más se usa la voz, incluidos los refranes⁴³. Claro que eso era el proyecto y las realizaciones no pudieron cumplirlo íntegramente, si bien se aproximaron mucho: «el efecto ha manifestado el maduro acuerdo con que se dispuso, porque se ha seguido en casi todo: pues sólo se ha dexado de observar el poner a los nombres sus espíthetos, y a los verbos sus derivados, porque se reconoció causar más confusión que utilidad»⁴⁴. El orden de las informaciones contenidas en los artículos quedó fijado en la edición de *Autoridades*, y se ha mantenido sin modificación alguna, si exceptuamos los cambios que se han operado en el diccionario: los derivados pasaron a formar parte de la nomenclatura, desaparecieron las correspondencias latinas, se eliminaron las autoridades, etc. Si bien la Academia ha sido parca en referirse a la

⁴⁰ Cfr. la «Advertencia», pág. VI. Para mayor comodidad del usuario se incluyen, a modo de apéndice, unas «Reglas para la formación de los diminutivos en *ico*, *illo*, *ito*; de los aumentativos en *ón* y *azo*, y de los superlativos en *ísimo*», que se mantienen hasta la última edición del diccionario, (si bien bajo el título de «Observaciones sobre la formación...»). En las «Reglas para el uso de este diccionario» de la decimoquinta edición (1925) se repite que no se incluyen los derivados regulares —entre ellos los adverbios en *-mente*— a no ser que tengan alguna particularidad digna de ser notada. Esta «regla», u «observación» —según las ediciones—, se mantiene hasta hoy.

⁴¹ Véase lo que expuse en «Diccionario y gramática» y en *Lexicología y lexicografía. Guía bibliográfica*.

⁴² Véanse las *Reglas* de 1743, págs. V-VII; las de 1760, págs. 16-17; las *Reglas para la corrección y aumento del diccionario*, Madrid, 1838, pág. 9.

⁴³ Cfr. el *Diccionario de Autoridades*, I, págs. XV-XVI. La notación de los usos en habla, que todavía perdura, se recomendaba en las *Reglas* de 1743, pág. V.

⁴⁴ *Ibidem*, pág. XV. Véase también el «Prólogo», pág. VII, § 16.

secuencia de lo encerrado en la microestructura, está bien patente en cada una de las ediciones de la obra.

Del contenido de los artículos han atraído el interés de la Academia las definiciones, por supuesto, y las etimologías y equivalencias latinas. En la *Planta* del primer diccionario se consideró preciso ofrecer al lector las etimologías de las voces⁴⁵, pero sólo la etimología próxima, sin remontarse demasiado en su pasado⁴⁶; después fueron muchas las palabras en que se evitó poner su origen por miedo a la equivocación⁴⁷. No obstante, en el primer tomo del *Diccionario de Autoridades* se incluyó un «Discurso proemial sobre las etymologías»⁴⁸ al que podría remitirse cualquier lector, y cuyo contenido no es despreciable. En la primera edición en un solo tomo (1780), y para conseguir una obra reducida, manejable y de precio asequible, se quitan, entre otras cosas, las etimologías de las voces⁴⁹. La resolución no fue tan tajante como puede parecer a primera vista, y hubiera sido determinante en nuestra lexicografía⁵⁰ de no haber matenido las equivalencias latinas, cuestión sobre la que volveré en seguida. Aún debieron permanecer algunas etimologías, seguramente confundidas con las correspondencias en latín, pues en el prólogo de la quinta edición (1817) puede leerse que se han suprimido etimologías que han parecido poco necesarias y oportunas⁵¹. Fue a finales del siglo XIX cuando se decidió incorporar, de nuevo, las etimologías entre las informaciones de la microestructura, actitud que fue seguida por la mayoría de los diccionarios posteriores. En la undécima edición (1869) se suprimieron las equivalencias latinas, y en su lugar se ofrecen las etimologías a partir de la duodécima (1884)⁵², si bien la

⁴⁵ Véase en el *Diccionario de Autoridades*, I, pág. XV.

⁴⁶ *Ibidem*, pág. XVI; también en las *Reglas* de 1743, pág. VIII.

⁴⁷ En el «Prólogo» del *Diccionario de Autoridades*, págs. 1, 5, 7. Véanse también las *Reglas* de 1760, págs. 23-24, y el «Prólogo» de la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. VII.

⁴⁸ Págs. XLVIII-LX.

⁴⁹ Me remito a la pág. II del prólogo; las palabras se mantienen en las tres ediciones siguientes.

⁵⁰ La información etimológica figura en casi todos nuestros diccionarios monolingües modernos (véase lo que expongo en mi «Diccionario y gramática», págs. 181-184). Por el contrario, no figura en los del siglo XIX, pues por entonces la Academia, modelo para los diccionarios, no la incluía.

⁵¹ Véase la pág. II del «Prólogo». Más adelante, pág. III, se afianza que las equivalencias latinas muestran la etimología y origen de nuestras voces.

⁵² La iniciativa se debe a una propuesta del 24 de febrero de 1876 realizada por don Juan Valera para las palabras de origen griego y latino, secundada por Cánovas del Castillo y don Cándido Nocedal para las vascuences y árabes, y por don Desiderio de la Escosura para las modernas; cfr. Conde de la Viñaza, *Biblioteca histórica de la filología castellana*, t. III, Madrid, 1893 (facsimil de 1978), cols. 1511-1512.

Academia no confiaba en su trabajo⁵³, ya que, como tantas veces, la tarea fue realizada con premura⁵⁴. No es de extrañar, pues, que más de una vez la Institución diga que se corrigen las etimologías⁵⁵, y que sea atacada por sus imperfecciones⁵⁶. La Academia nunca abandonó el estudio del origen de las voces, pues la reforma ortográfica emprendida en el siglo XVIII se basó en buena medida en la forma etimológica de las palabras⁵⁷.

En estrecha relación con la información de la etimología están las correspondencias latinas que figuran desde el *Diccionario de Autoridades* hasta la décima edición (1852) en un solo tomo. En la planta del primer diccionario se justificaba su inclusión, y el lugar que le correspondía en la microestructura: «por atención a los Extranjeros: y esto al fin del Artículo de su explicación»⁵⁸. Era, aún, un resto heredado de la tradición de nuestra lexicografía bilingüe. En 1817 se insiste sobre la preocupación didáctica de la obra, pues no sólo ha de servir de ayuda a las gentes que hablan nuestra lengua, sino también a los extranjeros, y ello se consigue mediante las correspondencias latinas⁵⁹. No fue fácil establecer esas equivalencias: a menudo se caía en la tentación de

⁵³ Cuando existía alguna duda se ponía el signo de interrogación. Cfr. la «Advertencia» de 1884, pág. V.

⁵⁴ En el mismo lugar de la nota anterior. En esta ocasión se puede dar algo de crédito a la Corporación, pues la innovación no figura en las *Reglas* de 1870; no obstante, en la nota «Al lector» de la undécima edición (1869), se dice que la Academia se ocupaba de un diccionario etimológico, que nunca vio la luz.

⁵⁵ Cfr. las advertencias de las ediciones decimotercera (1899) y decimocuarta (1914), y los preámbulos de la decimotercera (1956) y decimonovena (1970). En la edición de 1956 se dedica casi una página del preámbulo, la VIII, a justificar la supresión de las explicaciones de algunas etimologías («este diccionario no es especialmente etimológico») y la sustitución en otras de la grafía árabe por la transliteración de la escuela de arabistas españoles.

⁵⁶ Me remito a lo expuesto en la pág. 183 de mi artículo «Diccionario y gramática».

⁵⁷ Véase lo dicho sobre la ortografía en el trabajo citado en la n. 1. Igualmente debe consultarse Fernando Lázaro Carreter, *Crónica*, págs. 42-43.

⁵⁸ Pág. XVII del t. I del *Diccionario de Autoridades*. Véanse, del mismo modo, las *Reglas* de 1743, pág. X.

⁵⁹ Cfr. el «Prólogo» de la quinta edición, págs. II-III. En el «Prólogo» del *Diccionario de Autoridades*, pág. VII, § 18 puede leerse: «para inteligencia de los extranjeros se ha usado de algunas frases en los casos que ha sido preciso, con el deseo de la mayor claridad, y conocimiento de los lectores: y también por evitar no volver la voz Española en otra Latina, menos expresiva, y no tan correspondiente». Algo semejante figura en las *Reglas* de 1760, pág. 27. El «Prólogo» de la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. VII, es bien significativo: «siempre es mejor poner a estas voces y modos de hablar algún latín con que expliquen, quando no le hay propio, que dexarlo sin ninguno, privando a los extranjeros del medio de entender su significación». Véase igualmente el «Prólogo» de la séptima edición (1832), pág. I.

traducir al latín la definición de la voz, y no la voz misma⁶⁰; para evitarlo se dictaron unas normas muy precisas⁶¹. Del mismo modo que no en todos los artículos aparece la etimología de la palabra en cuestión, tampoco en todos se muestran las correspondencias en latín, tal como sucede con los términos de la germanía —en cuyo caso la equivalencia se hace con otras voces castellanas—, y con los participios que se hallan incluidos en los infinitivos de los verbos⁶².

Mientras que desaparecieron las etimologías en la primera edición reducida del diccionario (1780), se mantuvieron las correspondencias latinas⁶³. Tal actitud no puede interpretarse sino como resultado del apogeo de las lenguas clásicas en el siglo XVIII, lo cual explica que en 1832 «la Academia con el fin de dar más realce a la obra, ha puesto asimismo la mira en reformar esta parte del Diccionario, sustituyendo en muchos artículos voces o frases de pura latinidad a las que antes había»⁶⁴. Poco después, en 1869, desaparecieron las equivalencias en latín, pues, al tomarlas del clásico, no podían sustituir a la etimología, y había que acudir a las perifrasis para explicar las voces que designaban objetos, usos o costumbres nuevos⁶⁵. Todo recuerdo de la lexicografía bilingüe quedaba roto, afirmado el carácter exclusivamente castellano del diccionario⁶⁶, y abierto el paso para el regreso de la información etimológica en la siguiente edición (1884).

El lugar central de cualquier diccionario son las definiciones, pues es la explicación de la voz desconocida lo que busca, por lo general, el usuario. Cuando se proyectó la primera obra no se estableció modelo definicional alguno⁶⁷, y sólo se advirtió que «el estilo del Diccionario debe ser conciso, y sin divertirse a erudiciones, que no sirvan de adorno

⁶⁰ Véanse las *Reglas* de 1760, pág. 26.

⁶¹ *Ibidem*, págs. 26-27.

⁶² Vid. el «Prólogo» de la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. VII.

⁶³ Cfr. el prólogo de esa edición, pág. II.

⁶⁴ En el «Prólogo» de la séptima edición, pág. I. En el de la octava (1837) la Academia dice que aumenta y mejora las correspondencias latinas. No sólo es el realce de las lenguas clásicas lo que preside las disposiciones académicas, sino también un didactismo que se logra a través de la traducción al latín.

⁶⁵ Véanse las palabras que hay en la nota «Al lector» de la undécima edición, págs. V-VI.

⁶⁶ Hasta 1925 no será *Diccionario de la lengua española*.

⁶⁷ Motivo por el cual las formas de las definiciones son variadas y sin un patrón único, según vio Adalberto Salas, *art. cit.*, págs. 273-274. Debemos señalar, no obstante, que fueron pocos los términos definidos mediante un sinónimo, «porque bien examinada la energía de la Lengua Española, son mui limitados los synónimos que en ella corresponden enteramente» («Prólogo» del *Diccionario de Autoridades*, pág. VI, § 12). En la sexta edición (1822) se corrigieron las definiciones sinonímicas, evitando la fórmula introductoria que se venía empleando: *lo mismo que* (cfr. la pág. I del prólogo).

a la Lengua»⁶⁸. La Academia, por su propia actividad, no ha ignorado lo embarazoso de establecer definiciones, y el continuo riesgo de caer en explicaciones sobre la cosa o sobre el uso⁶⁹, como sucede con los elementos gramaticales⁷⁰; «solamente después de apurar el valor íntimo de los significados, y de cotejar su vario uso en los buenos escritores, se puede llegar a una *explicación* suficiente (que nunca a una *definición* rigurosamente *lógica*) de las voces representativas de los infinitos conceptos mentales»⁷¹. La confesión no puede ser más descorazonadora, pero es, al mismo tiempo, la declaración más patente de algo que la Academia había visto hacía más de un siglo en la *Planta del Diccionario de Autoridades*: la diferencia entre la definición lexicográfica y la explicación⁷².

Muy pronto surgió el interés por corregir las definiciones establecidas en el primer diccionario. En las *Reglas* de 1743 se hace constar que la definición no puede ser redundante, y ha de ser más amplia que el definido⁷³, conceptos que se repiten en las de 1760, además de indicar que «los verbales en *ento* [...] se han de definir diciendo *la acción y efecto de* [...] quando no hubiere otras voces que den idea más clara del sentido»⁷⁴ y que «en los verbales que acaban en *or* [...] la definición se ha de hacer sólo por el género masculino, diciendo: *el que*»⁷⁵. Son las definiciones que se han mantenido hasta nuestros días,

⁶⁸ Al final de la *Planta* de la obra, pág. XVIII del t. I del *Diccionario de Autoridades*.

⁶⁹ A propósito de las definiciones en metalengua de signo y de contenido, véase lo que expuse en mi «Diccionario y gramática», págs. 156-158.

⁷⁰ En el proyecto del primer diccionario queda especificado que se deben «explicar las Partículas Españolas, Pronombres, Preposiciones, Artículos, Conjunciones, Interjecciones, y el uso de todas ellas» (*Diccionario de Autoridades*, t. I, pág. XVI).

⁷¹ Tomado de la pág. I de la nota «Al lector» de la undécima edición (1869).

⁷² Me remito a lo expuesto más arriba. No hallo nada semejante en el capítulo consagrado a la definición por Bernard Quemada, *Les dictionnaires du français moderne, 1539-1863. Etude sur leur histoire, leurs types et leurs méthodes*, París, 1967. Cfr. en el *Diccionario de Autoridades* las clases de definiciones que se distinguen (s. v. *definición*).

⁷³ Véase la pág. VII.

⁷⁴ Tal tipo de definición fue condenado por Julián Ribera «Los nombres de acción en el Diccionario actual de la Academia», en *Boletín de la Real Academia Española*, V, 1918, págs. 281-297, y en especial la pág. 295. En la pág. VI de la segunda edición de *Autoridades* (1770) figuran casi las mismas palabras.

⁷⁵ En las págs. 22 y 23: las citas son dignas de comentarios más amplios, pero no es éste el lugar para exponerlos. Obsérvese que la Academia dice *verbales*, término que Yakov Malkiel prefiere a todos los que se han utilizado después; cfr. «Fuentes indígenas y exóticas de los sustantivos y adjetivos verbales en -e», en *Revue de linguistique romane*, XXIII, 1959, págs. 80-111 y XXIV, 1960, págs. 201-253, y en especial las págs. 86-87 de la primera entrega.

y no sólo en la obra académica, sino también en aquellos diccionarios que pretenden haberla superado ⁷⁶.

Así como en casi todas las ediciones del diccionario se señala el aumento de la nomenclatura ⁷⁷, los prólogos de muchas de ellas hacen referencia a la corrección de las definiciones ⁷⁸ en especial de voces pertenecientes a la terminología científica y técnica ⁷⁹, pues «las definiciones de éstas en las primeras ediciones no pudieron menos de resentirse de la imperfección de las mismas ciencias en aquel tiempo, y después al corregirlas se convirtieron no pocas de ellas en explicaciones o descripciones demasiado largas [...] si es cierto que el Diccionario no debe presentarlas como las da un profesor a sus discípulos, también lo es que no teniendo por lo común idea perfecta de semejantes cosas sino los que se han dedicado a observarlas profundizando la materia, se tropieza en el escollo, o de que las definiciones sean vagas, inexactas o acaso falsas, cuando se acomodan a la idea vulgar, o de que separándolas de ellas, sean oscuras para un gran número de lectores. La Academia, en obsequio de los mismos ha sacrificado a veces lo segundo a lo primero; mas en general ha procurado no faltar a la exactitud cuidando sólo de evitar en las definiciones los términos meramente científicos, que por lo mismo no constan en el Diccionario» ⁸⁰.

En relación directa con las definiciones está el número de acepciones de cada voz documentada. Desde la creación del *Diccionario de Autoridades* hasta la sexta edición (1822) cada significado de la palabra poseía una subentrada distinta, pero a partir de 1832 (séptima edición), y para reducir una vez más el volumen de la obra, se agrupan las distintas acepciones de la palabra ⁸¹, de modo que se perfila la disposición actual, a falta tan sólo de que en 1914 (decimocuarta edición) se numeren los significados, lo cual facilita las referencias entre artículos, y de la depuración de ediciones posteriores ⁸². Las referencias internas han sido mo-

⁷⁶ Véase lo que digo a este respecto en «Vitalidad y pervivencia del sufijo nominalizador -o», en prensa en el *Homenaje* a Fernando Lázaro Carreter.

⁷⁷ Remito al lector a lo dicho en «El diccionario de la Academia en sus prólogos: los planteamientos y el vocabulario general».

⁷⁸ En la segunda edición de *Autoridades* (1770), en la quinta (1817) del DRAE, séptima (1832), octava (1837), novena (1843), décima (1852), undécima (1863), décimotercera (1899), décimooctava (1956) y décimonovena (1970).

⁷⁹ Cfr. las ediciones de 1817, 1832, 1863 y 1956.

⁸⁰ De la pág. I del prólogo de la séptima edición (1832).

⁸¹ *Ibidem*.

⁸² Véase la pág. II de la «Advertencia» de esta edición. Sobre el orden de las acepciones se dijeron unas pocas líneas en las *Reglas* de 1870, pág. 5.

tivo de la preocupación académica, si bien sólo se refiere a ellas en unas pocas ocasiones, para anunciar su mejora ⁸³.

Las alusiones a otros elementos de la microestructura son menos frecuentes que las relativas a la etimología, correspondencias latinas y definiciones. En la *Planta del Diccionario de Autoridades* ⁸⁴ se dicta que «en cada voz se debe poner inmediatamente, y en abreviatura [...] qué parte es de la oración»; más adelante se explica con mayor determinimiento, así como en las *Reglas* de 1743 ⁸⁵, en las que, además, se recomienda advertir de los usos en habla, tal y como se ha hecho hasta nuestros días ⁸⁶.

Si la palabra no pertenece a la lengua general, llevará una notación de la especialidad a que corresponde, según se determinó en el proyecto del primer diccionario académico ⁸⁷, y se repitió en su segunda edición (1770) ⁸⁸. A partir de la quinta edición en un solo tomo (1817) se reduce la variedad de notaciones sobre el uso y nivel de lengua, novedad tal vez de poca monta, «pero la Academia no puede menos de dar valor a todo cuanto contribuya a la exactitud, a la uniformidad, y a la simplificación del método, de lo que pende en gran parte el mérito de un Diccionario» ⁸⁹.

No tienen por qué sorprendernos las pocas alusiones que se hacen en los prólogos del diccionario académico a las citas, pues sólo figuran en las dos primeras ediciones de la obra, motivo por el que recibió el nombre de *Diccionario de Autoridades*. Al reducirlo a un solo tomo, se suprimieron las citas, junto a otros elementos que antes habían formado parte del cuerpo del diccionario. Más tarde, y por motivos distintos, volvieron a aparecer algunas, si bien ya no se seguía el cri-

⁸³ En las cinco primeras ediciones de la obra reducida a un solo tomo (1780, 1783, 1791, 1803 y 1817).

⁸⁴ T. I, pág. XV. También en la segunda edición de la obra (1770), págs. V-VI.

⁸⁵ Págs. IV-VI. En las de 1760, págs. 16-21; en las de 1838, págs. 9-11.

⁸⁶ Cfr. lo que expongo en mi «Diccionario y gramática», págs. 176-177. Véanse también las *Reglas* de 1760, pág. 17.

⁸⁷ «En cada Voz expressar su qualidad: conviene a saber, es antiquada, o usada; si es baxa, o rústica; Cortesana, Curial, o Provincial: equívoca, proverbial, metapórfica, o bárbara» (*Planta del Diccionario de Autoridades*, t. I, pág. XVI).

⁸⁸ Pág. VII del «Prólogo».

⁸⁹ Pág. II del «Prólogo» de la citada edición. En dicho lugar se alude a «las reglas adoptadas por la Academia para la corrección del Diccionario», pero no son las impresas anteriormente, ya que no se dice nada de ello en el lugar correspondiente de las *Reglas* de 1743 (pág. X), ni de 1760 (pág. 25). Parece poco probable que se refiera a las *Nuevas reglas que ha formado la Academia Española para la corrección, y aumento del Diccionario, 1757*, perdidas según EMILIO COTARELO Y MORI, *Catálogo de las obras publicadas por la Real Academia Española*, Madrid, 1928, pág. 34.

terio de autoridad⁹⁰. La supresión de las autoridades no debió ser un sacrificio demasiado grande para los académicos por cuanto siguieron trabajando mucho tiempo en la revisión de las papeletas de la segunda edición del diccionario grande⁹¹. Es llamativo que en la planta de la obra sólo se aluda de manera indirecta a las citas de autores, si bien sabemos que «de todos los puntos que se controvirtieron, en el que se convino con mayor constancia fue en confirmar quantas voces se pudiese, con autoridades de los mejores Autores, sin embargo de la gran dificultad que esta resolución incluía»⁹². Mediante las etimologías y las autoridades, la Academia se constituía en juez a la hora de limpiar, purificar y fijar la lengua. El número de citas para autorizar cada voz habría de ser de dos o tres, pues con ellas bastaba para probar su nobleza y para asegurar su naturaleza; incluso con menos era suficiente, según señaló la Academia en más de una ocasión⁹³. Otras cuestiones como la longitud de la cita, la adecuación del autor a la clase de palabra que apoya, la presencia de autoridades antiguas y modernas, etc., esto es, los pormenores del trabajo lexicográfico, fueron tratados con una minuciosidad y detalle que no tuvieron otras partes del dicciona-

⁹⁰ Me remito a lo expuesto en diversos lugares de mi «Diccionario y gramática», y en la nota 244, donde, por descuido, se omitió que el ejemplo comentado procedía del *Quijote*, II-16. En la pág. 5 de las *Reglas* de 1870 puede leerse: «A continuación de los verbos y demás vocablos de uso poco frecuente, convendrá poner, en seguida de la definición, un breve ejemplo que ilustre la acepción y de pasada enseñe el régimen ampliando con esto la práctica ya seguida en algunas voces y frases del Diccionario».

⁹¹ El t. I de la segunda edición vio la luz en 1770, y en el «Prólogo» de la primera edición en un solo volumen (1780), pág. II, se dice que «el segundo, que aunque enteramente concluido, está todavía inédito, y se publicará a su tiempo en continuación de la nueva edición corregida y aumentada», pero la historia condujo de distinto modo los hechos. Para 1780 se habían corregido las letras *a*, *b* y *c*. Cuando se publica la tercera edición reducida (1791) están «enteramente concluidos» los tomos segundo y tercero de la edición de *Autoridades*, y se había revisado hasta la letra *f*. Cuando aparece la cuarta entrega reducida (1803), la revisión había alcanzado a la *l*. En 1817 (quinta edición en un volumen) estaba revisada hasta la *p*. En la sexta edición (1822) no se vuelve a hablar de la segunda edición de *Autoridades*: un siglo de paciente trabajo lexicográfico había muerto sin dejar más rastro en sus herederos que el aprovechamiento de las fichas allegadas. Las citas, las autoridades, no serían útiles para incluirlas en el interior del diccionario que seguirá publicándose hasta hoy. En las *Reglas* de 1838 se habla en diversos lugares de las autoridades de las voces, pero no debe olvidarse que reproducen las de 1760, y que la «Adición» es de 1818. Y en las *Reglas* de 1870, pág. 10, todavía se dice que «no se propondrá la inclusión en la duodécima edición del Diccionario de ninguna palabra no incluida en la anterior, sin apoyar la propuesta en la autoridad de algunos autores de nota».

⁹² «Prólogo» del *Diccionario de Autoridades*, t. I, pág. XVIII, § 11.

⁹³ *Ibidem*, pág. XIX, § 14; cfr. también las *Reglas* de 1743, pág. 13; las de 1760, págs. 31-38; y el prólogo de la segunda edición, pág. VIII.

rio⁹⁴: el interés de la Corporación por documentar los términos incluidos en su obra era, pues, sobresaliente, y a ello dedicó una buena porción de sus fuerzas durante casi cien años, hasta que el rumbo de sus propios trabajos obligó a desechar la idea que había acompañado a la Academia desde su nacimiento: un diccionario que sirviera «para restablecer el prestigio exterior del castellano, muy mermado con la decadencia política, y para fijarlo»⁹⁵.

Los diccionarios académicos no sólo acogen elementos léxicos de una sola palabra, sino también expresiones pluriverbales, en especial en la microestructura de las obras, aunque no son desconocidas en las nomenclaturas⁹⁶. En la guía de trabajo del primer diccionario, en el momento de enumerar el contenido de cada artículo, se dice que deberán figurar los refranes de la voz correspondiente⁹⁷. Cuando se imprime la obra, se ponen límites a aquellos deseos iniciales: «los refranes que convienen con las propias voces, y son más morales: omitiendo la Academia referirlos todos, porque algunos son sumamente sencillos y de literal significación», y habiéndose dado a la luz ya varias colecciones «sería trabajo mui inútil expressar los que no tienen moralidad, y buen sentido, quando todos o los más se pueden ver en los Autores que los han impreso»⁹⁸. Cada refrán aparecerá con la voz o voces más significativas de su enunciado⁹⁹, a la que primero aparezca por orden alfabético habrán de remitir las demás¹⁰⁰. El mismo tratamiento que se sigue con los refranes se tiene con las frases, locuciones, modos, etc. Y al igual que se incrementa la nomenclatura de una edición a otra, sucede lo mismo con los elementos multiverbales¹⁰¹, si bien alguna vez se suprimen las expresiones redundantes¹⁰², o los refranes que se ofrecían como autoridad de alguna palabra¹⁰³.

⁹⁴ Me remito a todos los lugares citados en la nota precedente.

⁹⁵ FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Crónica*, pág. 20.

⁹⁶ Véase lo que dije a propósito del DRAE en mi *Lexicología y lexicografía*; y lo expuesto en «Diccionario y gramática», págs. 162-165.

⁹⁷ En la *Planta del Diccionario de Autoridades*, t. I, pág. XVI. Cfr. también la manera en que deben ser presentados, en la pág. XVIII.

⁹⁸ En el prólogo del diccionario, pág. VII, § 16. Sobre la moralidad véase lo dicho en «El diccionario de la Academia a través de sus prólogos: los planteamientos y el vocabulario general».

⁹⁹ *Ibidem*, pág. VIII, § 21.

¹⁰⁰ Véanse las *Reglas* de 1743, pág. 15; las de 1760, pág. 40; y el «Prólogo» de la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. IX.

¹⁰¹ Cfr. la segunda edición de *Autoridades* (1770), pág. I; y la séptima (1832) en un tomo.

¹⁰² Vid. el prólogo de la quinta edición (1817), pág. II.

¹⁰³ En la séptima edición (1832) se dejaron los que merecían subsistir.

A partir de la quinta edición del diccionario (1817) se siguieron unas normas muy rígidas para la colocación de las formaciones multiverbales. Fueron expuestas en los prólogos de esa entrega ¹⁰⁴ y de las dos siguientes (1822 y 1832), y a partir de la octava edición (1837) ocuparon un espacio independiente entre las notas preliminares de la obra, si bien sin encabezamiento ninguno ¹⁰⁵ hasta la undécima edición (1869) en que se les puso el de «Advertencias». Desde 1884 (duodécima edición) son las «Reglas para el uso de este diccionario», entre las que se incluye, también, la explicación sobre la manera de ordenar las acepciones ¹⁰⁶. En la última edición se vuelve a la primera denominación, y son «Advertencias para el uso de este diccionario», con epígrafes numerados y titulados ¹⁰⁷. Los cambios están justificados pues el prólogo de las ediciones duodécima a decimoséptima se llamó «Advertencia» y podía inducir a error; cuando se puso el de «Preámbulo» ya no había inconveniente para volver a llamar «Advertencias» a las notas que nos ocupan.

Los refranes, después de una larga permanencia en el diccionario, han seguido la misma suerte que las autoridades; han sido eliminados para no aumentar demasiado el volumen de la obra ¹⁰⁸. No se olvide que su presencia en las obras lexicográficas había sido atacado por Julio Casares ¹⁰⁹. A pesar de la decisión de la Academia aún permanecen en las páginas de su diccionario refranes, si bien con notaciones distintas a la de *refrán* ¹¹⁰, pues a menudo se confunden con las frases proverbiales, e incluso con las locuciones ¹¹¹. El paso de los refranes por el diccionario ha sido más afortunado que el de las citas, pues no se prescindió de ellos sin más, sino que fueron reunidos en un catálogo, para lo cual se convocó un concurso público en 1967 ¹¹².

¹⁰⁴ Véase la pág. II.

¹⁰⁵ No figuran en la décima edición (1852), tal vez porque la distribución de los materiales hubiera obligado a poner una hoja para ellas solas, a pesar de su brevedad.

¹⁰⁶ En 1925 (decimoquinta edición) se ven aumentadas con unas indicaciones sobre algunas abreviaturas y sobre diminutivos, aumentativos y superlativos, que a partir de la decimoséptima edición (1947) tendrán, además de esas indicaciones, un apartado especial. Sobre el orden de las acepciones, véase lo expuesto más arriba.

¹⁰⁷ El último es sobre la transliteración de los signos árabes, hebreos y de otras lenguas de oriente, que ocupó en la edición anterior un apartado independiente al final del «Preámbulo».

¹⁰⁸ Véase el «Preámbulo» de la última edición (1970), pág. VIII.

¹⁰⁹ *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, 1950, págs. 198-199.

¹¹⁰ Cfr. lo que expongo en mi «Diccionario y gramática», págs. 162-165.

¹¹¹ Véase la «Advertencia» de Juana G. Campos y Ana Barella, *Diccionario de refranes*, Madrid, 1975.

¹¹² Fue premiada la obra que cito en la nota precedente. No es ésta la única

Los prólogos de los diccionarios de nuestra Academia contienen muchas más informaciones, pero sobrepasan el estricto interés lexicográfico. En ciertas ocasiones se ve aflorar el enfado de los académicos por el menosprecio que algunos sentían por su obra ¹¹³ o por nuestra lengua ¹¹⁴. Otras veces es el reconocimiento de la tarea ajena, y así sabemos que se debe a Tamayo la magnífica «Advertencia» de la duodécima edición (1884) ¹¹⁵. Otras nos llega el número de ejemplares que se tiraron de la obra ¹¹⁶, etc.

Nos han servido los prólogos del diccionario académico para ir entreviendo la evolución de la obra —las reglas dictadas para su corrección y aumento nos han ayudado en la tarea—, pero el trabajo dista de estar acabado: resta por comprobar cómo es por dentro cada una de las ediciones, y falta, también, repasar las actas de las sesiones de la Corporación para saber qué decisiones se tomaron y cuándo con respecto al diccionario. Queda por hacer la historia de la Academia, no sólo de su más importante tarea lexicográfica. Con estas páginas quiero haber contribuido, en la medida de mis fuerzas, a esa empresa de la que es justa merecedora la Real Academia Española.

MANUEL ALVAR EZQUERRA

Universidad de Málaga

colección paremiológica publicada por la Academia, lo cual pone de manifiesto el interés que ha sentido continuamente por los refranes.

¹¹³ Véase la nota que hay en el prólogo de la tercera edición (1791) contra el autor francés de un libro de viajes.

¹¹⁴ No es pequeño el ataque a los diccionarios franceses que aparece en la pág. X del prólogo de la segunda edición de *Autoridades*, «por ignorancia de nuestra lengua, o por la ligereza con que los extranjeros suelen pasar por nuestras cosas».

¹¹⁵ Según se dice en la decimotercera (1899). La planta del *Diccionario de Autoridades* es de Andrés González de Barcia; cfr. FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Crónica*, págs. 21 y 23.

¹¹⁶ La tirada de la quinta edición (1817) fue de seis mil ejemplares; véase el prólogo de la sexta (1822).